



OFICINA DE PARTES DA
ANTOFAGASTA
RECIBIDO: 06-03-2026
0196-19969761

ORD.: N° 213 /

6 de marzo de 2026

ANT.: 1) ORD DGOP N°214 del 04.03.2025.
2) Circular DCYF N°4 del 13.06.2025.
3) Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

MAT.: Reitera instrucciones asociadas a la actual Glosa 9 de la Ley de Presupuestos y precisa lo que indica.

DE: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

La ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, incorporó la Glosa N°10 en la Partida N°12 perteneciente al MOP, cuyo objeto es la ejecución inmediata de los contratos destinados a la atención de emergencias y además, faculta a pagar a contratistas o prestadores de servicios por el avance de los trabajos, previo a que se encuentre tramitada la resolución aprobatoria del contrato respectivo, medida que se mantiene vigente en iguales términos en la Glosa N° 9 de la ley de Presupuestos 2026 en actual vigor.

En atención a lo anterior, se debe hacer presente que, los procedimientos instruidos mediante oficio Ord. DGOP N° 214 de 2025 y en la Circular DCyF N° 4 de igual anualidad, se mantienen plena e íntegramente vigentes, debiéndose observar en los casos que corresponda dar aplicación a lo dispuesto en la actual Glosa N° 9.

Dado que los servicios dependientes de esta Dirección General ya cuentan con experiencia en el modo en que debe operarse y se han dispuesto las definiciones que permiten la implementación de la medida prevista en la Glosa N° 9, no serán aceptables dilaciones en la generación de las actuaciones que se deben realizar para materializar los pagos asociados a contratos en que ésta se contemple, así como en la concreción de las gestiones conducentes a la regularización de dichos desembolsos.

Por otra parte, se debe precisar que, tanto la Glosa N° 10 como en la actual Glosa N° 9, autorizan a efectuar pagos por los trabajos realizados, en tanto se desarrollan los trámites ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República, destinados a la regularización de los contratos, por lo que no existe obstáculo para que éstos se cursen, incluso en el caso que habiéndose dictado la resolución aprobatoria correspondiente, ésta no se encuentre totalmente tramitada.

Sin otro particular, saluda atentamente,


BORIS OLGUÍN MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS
05/03/2026

BORIS OLGUÍN MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MJP/JGC/CGP/MCHM/

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra Obras Públicas
- Gabinete Sr. Subsecretario Obras Públicas
- SEREMI MOP (Todas las regiones)
- Fiscal MOP
- Directores Nacionales de Servicios (Todos)
- Directores Regionales (Todos)
- Jefes de Departamento DCYF
- Unidades Técnicas SEREMI (Todas las regiones)
- Depto. Gestión Presupuestaria – Planeamiento
- Sub departamento Gestión Contable DCYF

Proceso N° 19969761.-/

